



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 3 de octubre de 1987

Año VI. Núm. 119

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Orden sobre subvenciones a Centrales Sindicales

1.542

Página

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Nombramiento de Teniente de Alcalde

1.543

##### AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

1.543

#### B. Oposiciones y concursos

##### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal calificador, lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes para la plaza de oficial electricista

1.543

##### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, promoción interna

1.543

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable

1.546

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resoluciones de autorización de instalaciones eléctricas

1.546

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987

1.546

##### AYUNTAMIENTO DE NALDA

Aprobación definitiva del expediente 1/87 de Suplemento de Créditos

1.548

##### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de notificación de apremio

1.547

##### AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Aprobación y modificación de Ordenanzas municipales

1.549

##### AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación del proyecto de ampliación y reforma del alumbrado público

1.548

### IV. Administración de Justicia

##### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

1.549

Tasaciones de costas

1.550

##### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

1.550

##### JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Notificaciones de sentencia

1.550

##### JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

1.550

##### JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Notificaciones de sentencia

1.551

Cédula de requerimiento

1.550

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras y servicios

##### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Adjudicación definitiva de aprovechamientos forestales

1.551

##### AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación de las obras de sustitución de las redes de agua potable, saneamiento y reposición de firmes en calle Portillo

1.552

##### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación de las obras de sustitución de Carpintería exterior del Palacio de La Baronesa

1.551

Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación de las obras de sustitución de las redes de distribución de agua potable, saneamiento y reposición de firmes en calle Luis Ortuño

1.552

##### AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación de las obras de construcción de una presa para abastecimiento de agua

1.551

Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación de las obras de sustitución de las redes de distribución de agua potable, saneamiento y reposición de firmes en calle General Franco

1.552

##### AYUNTAMIENTO DE OCÓN

Subasta de las obras de reparación de la red de abastecimiento en las Ruedas de Ocón

1.552

#### B. Otros anuncios oficiales

##### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Solicitud de licencia para ampliar una industria hortofrutícola

1.552

##### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Solicitud de licencia para apertura de una industria cárnica

1.552

## I. Disposiciones Generales

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

##### *Orden sobre subvenciones a las Centrales Sindicales* I.A.144

La Orden 17 de 12 de febrero de 1987 de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social regula el otorgamiento de subvenciones a las Centrales Sindicales que desarrollan su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Determinadas Centrales Sindicales no han podido acogerse a la citada Orden a tenor de lo establecido en el art. 2º, B de la misma, en lo que se refiere a la presentación del Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social del ejercicio de 1986.

La Orden de 8 de junio de 1987 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión a las Organizaciones Sindicales de las subvenciones establecidas en la Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, concede, en su art. 4º, un plazo que finaliza con el ejercicio económico de 1987 para acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de las subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o tener concedido aplazamiento de las cuotas debidas, pudiendo librarse las subvenciones correspondientes hasta la finalización de la vigencia de la presente Orden.

En base a lo anteriormente establecido, tengo a bien disponer:

**Primero.**— Se abre un nuevo plazo para solicitar por parte de las Centrales Sindicales que hayan obtenido representación en las Elecciones Sindicales celebradas en 1986, las subvenciones a que hace referencia la citada Orden de 12 de febrero de 1987, estableciéndose el mismo en quince días hábiles desde el siguiente a la entrada en vigor de la presente Orden.

**Segundo.**— Podrán acogerse al nuevo plazo establecido en el punto primero de esta Orden las Centrales Sindicales que no hubieran resultado beneficiarias de las ayudas otorgadas por la de 12 de febrero de 1987 a lo largo de este ejercicio económico, por imposibilidad de llevar a efecto lo establecido en el citado art. 2.B de la Orden de 12 de febrero de 1987, en cuanto a la presentación del Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social durante el ejercicio 1986.

**Tercero.**— Las subvenciones que se concedan mantendrán la misma cuantía por delegado que las correspondientes a las Centrales Sindicales que hayan resultado beneficiarias conforme a la Orden 12 de febrero de 1987.

**Cuarto.**— A los efectos de lo previsto en el art. 2.B de la Orden de 12 de febrero de 1987, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de las subvenciones descritas con anterioridad, se concede un plazo, que finaliza el 31 de diciembre de 1987, para acreditar que los mismos se hallan al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social, o, en su caso, tener concedido aplazamiento de las cuotas debidas, pudiendo librarse las subvenciones correspondientes hasta ese momento.

**Quinto.**— Lo establecido en la Orden de 12 de febrero de 1987 de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, continuará en vigor en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Orden.

**Sexto.**— A los efectos de lo previsto en esta Orden, se han habilitado los créditos necesarios en los conceptos correspondientes del Presupuesto Ordinario de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 28 de septiembre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

##### *Nombramiento de Teniente de Alcalde*

II.A.213

A los efectos prevenidos en el art. 46 del vigente Reglamento de Organización, F. y R.J. de las Corporaciones Locales, se hace público que por Decreto del 22 del corriente, esta Alcaldía, ha nombrado 2º Teniente de Alcalde a Don Rafael Casas Chavarri, integrándole como miembro de la Comisión de Gobierno.

Alfaro, 24 de septiembre de 1987.— El Alcalde-Presidente, Julián Jiménez Velilla.

#### AYUNTAMIENTO DE BEZARES

##### *Nombramiento de Tenientes de Alcalde*

II.A.214

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público que como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento he conferido los siguientes nombramientos:

- 1º Teniente de Alcalde D. Eliseo Nájera Díez.
- 2º Teniente de Alcalde D. Juan José Fernández Alesón.
- 3º Teniente de Alcalde D. Julio Nájera Nájera.

Bezares, 7 de septiembre de 1987.— El Alcalde-Presidente.

### B. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal calificador, lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes para la plaza de oficial electricista*

II.B.107

De conformidad con lo dispuesto en la base nº 4 y 5 de la convocatoria para la provisión de una plaza de carácter laboral en la categoría de oficial, especialidad de electricista, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 59 de fecha 19 de mayo de 1987, se dictan las siguientes instrucciones:

- 1º.— Aspirantes admitidos D. N. I.
  - Gurrea Sáenz, Fernando 16.525.298
  - Larumbe Fuertes, Jesús René 16.537.801
  - Ramírez López, José Guillermo 16.454.326
  - San Emeterio Velasco, Fermín 16.526.293
  - San Millán Adán, Enrique 11.690.160
- 2º.— Aspirantes excluidos
- Ninguno.
- 3º.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:  
— Presidente: D. Fernando Deza San Baudilio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calahorra o Concejal en quien delegue.

— Vocales:

D. Juan Ruiz García, Concejal responsable del Área de Régimen Interior y Personal.

D. José M<sup>a</sup> Rodríguez, Concejal miembro de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal.

Suplente: D. Carlos Antoñanzas Martínez.

D. Jesús García Gómez, designado por los representantes de los trabajadores. Suplente: D. Gregorio Herce Gurrea.

D. Narciso Alonso Fernández, Secretario General de la Corporación.

D. José Ramón Mozos Santos, representante del profesorado de la especialidad convocada. Suplente: D. Miguel Angel Casas Marcilla.

D. Federico Andrés Carrasco López de la Riva, Funcionario responsable del Área de Régimen Interior y Personal. Suplente: D<sup>a</sup> Amelia Mangado Ochoa.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

4º.— Determinación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Los ejercicios del proceso selectivo comenzarán a las 9 horas del día 19 de octubre de 1987 en la Biblioteca Municipal de Calahorra, sita en la Era Alta de esta ciudad.

5º.— Orden de actuación de los aspirantes.

En aquellos ejercicios que así se requiera, los aspirantes actuarán por el siguiente orden:

Se comenzará por D. Fernando Gurrea Sáenz y se continuará por los que le sigan en orden alfabético.

Calahorra, 24 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, promoción interna*

II.B.103

##### I. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de 1 plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Grupo b) Grupo retributivo D.

1.2. El que resulte nombrado, realizará bajo la dependencia y dirección de la Jefatura del servicio, el desempeño de las funciones señaladas para este puesto de trabajo, que sin perjuicio de la facultad organizativa que compete al Ayuntamiento de Logroño actualmente, serán

las siguientes:

— Colaborar con el Sargento sustituyéndole durante sus ausencias asumiendo todas sus funciones.

— Dirigir a su personal en las intervenciones.

— Velar por el exacto cumplimiento de los servicios encomendados.

— Transmitir a sus subordinados las órdenes recibidas.

— Controlar la revisión diaria del material en orden a la buena prestación, mantenimiento y conservación del mismo.

— Comunicar por escrito a sus superiores los servicios meritorios que realice el personal a sus órdenes así como las irregularidades que puedan cometerse cursando al efecto el correspondiente parte.

— Realizar aquellas labores que se le encomienden relativas:

a) Prevención.

b) Formación.

c) Administración de las instalaciones y medios materiales del servicio.

1.3. El régimen de la jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio pudiendo ser modificada en cualquier momento por el Órgano Municipal competente.

Los nombrados deberán residir efectivamente en el término Municipal de Logroño.

Los nombrados vendrán obligados a realizar cuantas funciones propias del Servicio de Extinción de Incendios les sean encomendadas, incluidas las de conducción y utilización de los vehículos y maquinaria adscrita al mismo, siempre que cuenten con el permiso de conducción reglamentaria.

1.4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.5. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.6. El concurso-oposición, constará de cinco partes, siendo la calificación definitiva, la suma de puntos alcanzados en cada una de ellas.

Primera parte: Calificación de méritos personales y profesionales.

La fase de Concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos aducidos y debidamente acreditados por los aspirantes en el plazo de presentación de instancias, conforme a las siguientes bases, sin que puedan ser valorados cualesquiera otros méritos contraídos hasta el momento de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

|  | <u>Puntos</u> |
|--|---------------|
| 1. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios en propiedad prestados como Bombero, 0,50 hasta un máximo de . . . . .  | 8             |
| 2. Hallarse en posesión del permiso de conducir de clase B-2 . . . . .   | 0,5           |
| 3. Hallarse en posesión del permiso de conducir de clase C-1 . . . . .   | 0,5           |
| 4. Hallarse en posesión del permiso de conducir de clase C-2 . . . . .   | 0,5           |
| 5. Hallarse en posesión del permiso de conducir de clase E . . . . .   | 0,5           |
| La posesión de cualquiera de los permisos indicados y su valoración no excluirá la de los otros que se posean, siendo acumulables las puntuaciones que se pueden obtener si se poseyeran dos o más permisos. |               |
| 6. Otros méritos alegados por el aspirante y evaluables discrecionalmente por el Tribunal en función de su importancia y relación con las funciones propias de la plaza . . . . .                            | 0 a 4         |
| 7. Por desempeño de cometidos de mayor   |               |

responsabilidad a los de la plaza que ocupan en propiedad en el Servicio de Extinción de Incendios, por plazo superior a un año y con nombramiento de órgano municipal competente . . . . . 0 a 4

En todo caso, la puntuación máxima que podrá obtenerse en conjunto para la totalidad de los méritos del Concurso no podrá exceder de 17 puntos.

A los puntos obtenidos por los méritos relacionados se restarán los que resulten de la tabla de deméritos que a continuación se indica, siempre que las referidas faltas no hayan sido canceladas:

- Por sanción impuesta por falta leve . . . . . 1
- Por cada sanción impuesta por falta grave . . . . . 5
- Por cada sanción impuesta por falta muy grave . . . . . 10

Segunda parte: Prueba de aptitud.

Los aspirantes serán reconocidos por un Tribunal médico, con el fin de valorar sus condiciones sanitarias y físicas para el ejercicio de su cargo, de acuerdo con el Anexo I.

Tercera parte: Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas encaminadas a valorar la aptitud e idoneidad del aspirante para las funciones propias de la plaza a la que opte. En dicho ejercicio se calificará a los aspirantes como "muy aptos", "aptos", "aceptables con reservas" y "no aptos", quedando automáticamente eliminados los aspirantes a los que se otorgue la calificación de "no apto". La declaración de "muy apto" se valorará en 10 puntos, la de "apto" en 6, y al de "aceptable con reservas" en 2.

Para la realización de esta prueba, el Tribunal contará con la asistencia de un gabinete especializado.

Cuarta parte.

Consistirá en la realización de las pruebas de aptitud física que a continuación se relaciona, valorándose la superación de cada una de ellas con 3 puntos, y requiriéndose para superar el ejercicio la obtención de, al menos 9 puntos.

1º.— El aspirante deberá saltar ininterrumpidamente el banco sueco con los pies juntos, durante treinta segundos, contabilizándose el número de saltos realizados según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Posición inicial: El ejecutante se situará de pie al costado del banco, con los pies juntos y a la voz del juez de la prueba iniciará los saltos sin ininterrupción.

No se constarán como válidos aquellos saltos que se realicen botando sobre el propio terreno, o que son interrumpidos por falta de coordinación o destreza.

- Menor de 35 años . . . . . 30 repeticiones
- De 35 a 45 años . . . . . 25 repeticiones
- De 46 a 55 años . . . . . 20 repeticiones
- Mayores de 55 años . . . . . 15 repeticiones

2º.— El aspirante deberá suspenderse de una barra a la anchura de los hombros, y con los brazos estirados realizará la flexión de los mismos hasta sobrepasar con la barbilla la barra, teniendo los pies colgados y sin pasar de la vertical, volviendo luego a la posición inicial. Para superar la prueba se requerirá realizar el ejercicio las veces que se indica, conforme al siguiente baremo de edades:

- Menor de 35 años . . . . . 5 veces
- De 35 a 45 años . . . . . 4 veces
- De 46 a 55 años . . . . . 3 veces
- Mayor de 55 años . . . . . 2 veces

3º.— Consistirá en correr o andar a discreción durante un tiempo de 12 minutos, requiriéndose para superar la prueba haber recorrido las distancias mínimas que se indica conforme al siguiente baremo de edades:

- Menor de 35 años . . . . . 2.200 metros
- De 35 a 45 años . . . . . 2.000 metros
- De 46 a 55 años . . . . . 1.700 metros
- Mayor de 55 años . . . . . 1.300 metros

4º.— Natación: El aspirante deberá realizar la prueba conforme a continuación se indica:

Disposición:

— Podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina, en el borde de salida.

Ejecución:

— Dada la salida, los participantes según la disposición adoptada, bien la zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba, empleando cualquier estilo para su progresión.

Medición:

— No existe por no exigirse tiempo mínimo.

Intentos:

— Se efectuará un solo intento.

Invaldaciones:

— Se considerará que no es válida la realización: Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante se apoye para descansar en algún lugar de la pileta, tal como corcheras o bordes.

Quinta parte.

Consistirá en desarrollar un supuesto práctico planteado por el Tribunal en relación con las funciones propias de la plaza, en el tiempo máximo que aquél fije. Dicho ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, quedando automáticamente eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Sexta parte.

Consistirá en contestar, en el plazo máximo que fije el Tribunal, a un cuestionario de preguntas sobre las materias comprendidas en el programa Anexo II a la Convocatoria.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no obtengan un mínimo de 5.

La puntuación final estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes y en el concurso.

**II. Requisitos de los aspirantes.**

2.1. Haber desempeñado en propiedad servicios como Bombero del Ayuntamiento de Logroño durante, al menos 3 años.

**III. Solicitudes.**

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Con arreglo a lo determinado en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

**IV. Admisión de candidatos.**

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalente, ante el, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**V. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.**

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte

del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

5.5. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1.344/1984, de 4 de julio.

#### VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la Base IV.4.2., conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1984.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo apellido comience por la letra que resulte del sorteo que con carácter general para todas las pruebas selectivas se efectúe, y que para las pruebas comprendidas en la oferta pública del presente año es la L.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

#### VII. Calificación de los ejercicios.

7.1. Todos los ejercicios serán obligatorios.

7.2. La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

Se considerarán aprobados a los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas hayan alcanzado la máxima puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad, del opositor; observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

#### VIII. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

#### IX. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos aportarán en la Unidad de Personal certificación acreditativa de su situación funcional.

9.2. El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Conforme a lo dispuesto en artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin

perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

#### X. Toma de posesión.

10.1. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de 15 días.

10.2. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 3 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

### ANEXO I

#### RELACION DE ALTERACIONES ORGANICAS QUE PUEDEN SER EXCLUYENTES POR VALORACION DEL TRIBUNAL

- A) Enfermedades Generales.
1. Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que excede de 15 cms. al torácico.
  2. Infantilismo marcado.
- B) Enfermedades de los tejidos.
1. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.
- C) Enfermedades del aparato digestivo.
1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.
  2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.
  3. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).
  4. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.
- D) Enfermedades de los aparatos respiratorio o circulatorio.
1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.
  2. Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
  3. Lesiones valvulares.
  4. Hipertensión o hipotensión marcadas.
- E) Enfermedades del aparato locomotor.
1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.
  2. Falta de dedo gordo del pie.
  3. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
  4. Atrofia y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.
  5. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzca asimetría en la bipedestación.
  6. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
  7. Genu varum y genu valgum.
  8. Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.
- F) Enfermedades del aparato de visión.
1. Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que no superen 1/2 de la escala de Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.
- G) Enfermedad del aparato de audición.
1. Sordera.
- H) Enfermedades de la fonación.
1. Tartamudez permanente e importante.

### ANEXO II

- Tema 1.— Derechos y deberes de los Funcionarios.
- Tema 2.— El régimen disciplinario de los Funcionarios Públicos. Situaciones de los Funcionarios Públicos. Licencias.
- Tema 3.— El régimen retributivo de los Funcionarios Públicos. El régimen de prestaciones pasivas de los funcionarios.

Tema 4.— La organización del Servicio Municipal de Extinción de Incendios. Organigrama y funciones.

Tema 5.— Vestuario, Condiciones. Medios de protección.

Tema 6.— El fuego: física y química, explosiones, combustibles, comburentes.

Tema 7.— Incendios en viviendas, sótanos, pisos altos. Actuación.

Tema 8.— Incendios en industrias y almacenes. Actuaciones.

Tema 9.— Incendios forestales. Cortafuegos. Actuación.

Tema 10.— Incendios en el transporte. Actuación.

Tema 11.— Conocimientos de los vehículos del Servicio de Extinción de incendios y su funcionamiento.

Tema 12.— Dotaciones materiales de los vehículos del Servicio de Extinción de Incendios.

Tema 13.— Salvamento y primeros auxilios.

Tema 14.— Transporte de mercancías peligrosas.

Tema 15.— Salvamento acuático. Recuperación de cadáveres en río en pantano.

Tema 16.— Derrumbamientos de edificios y obras públicas. Demolición. Desescombros.

Tema 17.— Apeos: Apuntalamientos. Entubaciones. Técnicas. Materiales empleados.

Tema 18.— Grupos electrógenos, bombas, equipos de iluminación, equipos de desencarcelación. Material de señalización luminoso-acústica.

Tema 19.— Equipos respiratorios.

Tema 20.— Siniestros provocados por fenómenos naturales. Inundaciones, terremotos. Desprendimientos y avalanchas.

Tema 21.— Callejero y conocimiento de sentidos de circulación de Logroño.

Tema 22.— Organización de las salidas a siniestros.

Tema 23.— Siniestros más frecuentes y método de actuación.

Tema 24.— La prevención de incendios.

Tema 25.— Instalaciones fijas de extinción.

Tema 26.— Equipos de detección y alarma.

Tema 27.— Protección civil. Planes de emergencia y autoprotección.

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y

##### MEDIO AMBIENTE

##### Comisión de Urbanismo de La Rioja

*Información pública de construcción proyectada en suelo no urbanizable* III.A.299

Se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

93/87.— LOGROÑO.— Bar-restaurante y piscina en término de La Grajera, polígono 32, parcelas 49 A-B y 12, promovido por D. Félix García Córdón.

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 15 de septiembre de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo, Manuel Izco Garraleta.

*Información pública de construcción proyectada en suelo no urbanizable* III.A.300

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

94/87.— NAVARRETE.— Cobertizo agrícola en paraje "Lenguas", polígono 12, parcela 144, por D. Teodoro Lanseros Tabara.

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 17 de septiembre de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

##### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.302

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.229 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Villa Begoña" en Haro, sustituyendo el transformador de 250 KVA, por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto

2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de septiembre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

##### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.303

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.835 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV denominada "Enlace Escuelas-Las Pozas" en Iardero, consistente en suprimir el actual apoyo nº 2 y colocar otro de mayor altura.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de septiembre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1987*

III.C.895

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Briñas, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo,

relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Briñas, a 24 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Edicto de notificación de apremio*

III.C.883

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber que en esta Recaudación de mi cargo, se sigue procedimiento de apremio, por los conceptos y cantidades que después se dirán, por el importe de principal, habiendo dictado el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, la siguiente Providencia que literalmente dice así:

**PROVIDENCIA.**— En uso de las facultades que me confieren los arts. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento Gral.

de Recaudación, se notifica a los deudores que se expresarán, la transcrita Providencia, requiriéndoles para que, en el término de las veinticuatro horas siguientes, a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas, advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se les requiere para que, en el término de ocho días, contados a partir desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles, que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el art. 99 del Reglamento Gral. de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita providencia, procede recurso de reposición en el plazo de quince días, ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, o reclamación ante el Tribunal Contencioso Administrativo en el de treinta, ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento Gral. de Recaudación.

Lo que expido para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra y Oficina de Recaudación, para conocimiento de los expedientados o responsables y efectos correspondientes.

Calahorra, 28 de septiembre de 1987.— El Recaudador Ejecutivo.

| DEUDOR                        | CONCEPTO        | AÑO           | MATRI.     | PREVENCIAI. | RECARGO  | CGSTAS | A. EJECUTAR |
|-------------------------------|-----------------|---------------|------------|-------------|----------|--------|-------------|
| AGUIR, GERMAN, Fermín-Alberto | Sancción P.     | 86            | HA-8596-0  | 1.000.--    | 200.--   | 125.-- | 1.325       |
| AGUIRRE, IRIBAR, Alberto      | "               | 86            | SS-7744-I  | 1.000.--    | 200.--   | 125.-- | 1.325       |
| AGUIRRE, BARRIO, Jose María   | "               | 87            | LO-8759-G  | 2.000.--    | 400.--   | 125.-- | 2.525       |
| AGUIRRE, ELIZABETH, Pilar     | "               | 86            | NI-1666-E  | 21.000.--   | 4.200.-- | 125.-- | 25.325      |
| AGUIRRE, ASLANSIO, Fco.Javier | "               | 86            | D-1800-I   | 2.000.--    | 400.--   | 125    | 2.525       |
| AGUIRRE, SALAS, Jose Ismael   | "               | 86            | LO-0382-G  | 1.000.--    | 200.--   | 125.-- | 1.325       |
| AGUIRRE, YUSLOS, 2 de Mayo, 7 | "               | 87            |            | 500.--      | 100.--   | 125.-- | 725         |
| AGUIRRE, GONZALEZ, La-rino    | "               | 82            | LO-8613-A  | 500.--      | 100.--   | 125.-- | 725         |
| AGUIRRE, CALVO, Pedro-Angel   | Sancción P.     | 86            | LO-7199-F  | 3.000.--    | 600.--   | 125.-- | 3.725       |
| AGUIRRE, CALVO, Jose Luis     | "               | 83            | LO-5257-E  | 1.000.--    | 200.--   | 125.-- | 1.325       |
| AGUIRRE, CALVO, Angel         | "               | 81            | LO-2820-D  | 500.--      | 100.--   | 125.-- | 725         |
| AGUIRRE, CALVO, Jose-Luis     | "80, 82, 83, 85 |               | LO-9925-G  | 2.750.--    | 550.--   | 125.-- | 3.425       |
| AGUIRRE, LOPE, Angel          | "80             |               | LO-3037-I  | 250.--      | 50.--    | 125.-- | 425         |
| AGUIRRE, LARREA, Francisco    | "85             |               | H-5477-F   | 1.000.--    | 200.--   | 125.-- | 1.325       |
| AGUIRRE, LARREA, Jorge        | "80             |               | LO-4825-G  | 250.--      | 50.--    | 125.-- | 425         |
| AGUIRRE, LARREA, Angel        | "80, 85, 87     |               | LO-6186-E  | 1.750.--    | 350.--   | 125.-- | 2.225       |
| AGUIRRE, LARREA, Juan-Antonio | "86, 87         |               | SS-8099-H  | 4.000.--    | 800.--   | 125.-- | 4.925       |
| AGUIRRE, LARREA, Jose Luis    | "80, 84         |               | LO-8303-E  | 750.--      | 150.--   | 125.-- | 1.025       |
| AGUIRRE, LARREA, Francisco    | "84             |               | LO-5944-D  | 500.--      | 100.--   | 125.-- | 725         |
| AGUIRRE, LARREA, Pedro        | "86             |               | LO-6158-D  | 1.000.--    | 200.--   | 125.-- | 1.325       |
| AGUIRRE, LARREA, Vicente      | "83             |               | LO-25132   | 1.500.--    | 300.--   | 125.-- | 1.925       |
| AGUIRRE, LARREA, Inés         | "85, 86         |               | LO-7592-G  | 3.000.--    | 600.--   | 125.-- | 3.725       |
| AGUIRRE, LARREA, Jose-A       | "81             |               | H-792287   | 250.--      | 50.--    | 125.-- | 425         |
| AGUIRRE, LARREA, Angel        | "83             |               |            | 500.--      | 100.--   | 125.-- | 725         |
| AGUIRRE, LARREA, Juan         | "85, 86         |               | BU-0825-H  | 3.000.--    | 600.--   | 125.-- | 3.725       |
| AGUIRRE, LARREA, Florencio    | "81, 82, 83     |               | LO-1560-E  | 4.000.--    | 800.--   | 125.-- | 4.925       |
| AGUIRRE, LARREA, Manuel-Angel | "82, 83, 84     |               | LO-3281-F  | 4.500.--    | 900.--   | 200.-- | 5.600       |
| AGUIRRE, LARREA, Antonio      | "80             |               | SE-5011-L  | 250.--      | 50.--    | 125.-- | 425         |
| AGUIRRE, LARREA, Jose Luis    | "85             |               | LO-5316-F  | 1.000.--    | 200.--   | 125.-- | 1.325       |
| AGUIRRE, LARREA, Angelio      | "80             |               | LO-6601-B  | 250.--      | 50.--    | 125.-- | 425         |
| AGUIRRE, LARREA, Pilar        | "83             |               | LO-2321-E  | 500.--      | 100.--   | 125.-- | 725         |
| AGUIRRE, LARREA, "ESCALONADA" | "83             |               | HA-85112   | 500.--      | 100.--   | 125.-- | 725         |
| AGUIRRE, LARREA, Carmen       | "87             |               | LO-30292   | 1.000.--    | 200.--   | 125.-- | 1.325       |
| AGUIRRE, LARREA, Angel        | "85             |               | LO-2718-G  | 2.000.--    | 400.--   | 125.-- | 2.525       |
| AGUIRRE, LARREA, Angelines    | "80             |               | SA-0376-D  | 250.--      | 50.--    | 125.-- | 425         |
| AGUIRRE, LARREA, Pedro        | "83             |               | LABRIAGUIZ | 1.000.--    | 200.--   | 125.-- | 1.325       |
| AGUIRRE, LARREA, Rosa         | "86             |               | GRUPO-CHOR | 1.000.--    | 200.--   | 125.-- | 1.325       |
| AGUIRRE, LARREA, Manuel Calvo | "85             |               | LO-2079-G  | 1.500.--    | 300.--   | 125.-- | 1.925       |
| AGUIRRE, LARREA, Felix        | "84             |               | LO-3783-C  | 500.--      | 100.--   | 125.-- | 725         |
| AGUIRRE, LARREA, Salvador     | "82             | Orden Publico |            | 2.000.--    | 400.--   | 125.-- | 2.525       |
| AGUIRRE, LARREA, Jose         | "80             |               | LO-8395-D  | 250.--      | 50.--    | 125.-- | 425         |
| AGUIRRE, LARREA, Javier B.    | "85             |               | LO-9431-E  | 500.--      | 100.--   | 125.-- | 725         |
| AGUIRRE, LARREA, Vicente Olga | "80, 81, 82, 83 |               | LO-1229-E  | 3.500.--    | 700.--   | 125.-- | 4.325       |
| AGUIRRE, LARREA, Ricardo      | "80             |               | Z-1520-B   | 250.--      | 50.--    | 125.-- | 425         |
| AGUIRRE, LARREA, Domingo      | "83             |               | VI-24274   | 1.000.--    | 200.--   | 125.-- | 1.325       |
| AGUIRRE, LARREA, Vicente      | "84, 85         |               | LO-8402-B  | 5.000.--    | 1.000.-- | 125.-- | 6.125       |
| AGUIRRE, LARREA, Fidel        | "81             |               | LO-2951-A  | 250.--      | 50.--    | 125.-- | 425         |
| AGUIRRE, LARREA, Carlos       | "80             |               | LO-8377-D  | 250.--      | 50.--    | 125.-- | 425         |
| AGUIRRE, LARREA, Arturo       | "84             |               | SO-2724-A  | 1.000.--    | 200.--   | 125.-- | 1.325       |
| AGUIRRE, LARREA, Jose Luis    | "86             |               | Z-6194-B   | 8.500.--    | 1.700.-- | 200.-- | 10.400      |
| AGUIRRE, LARREA, Manuel-Angel | Sancción P.     | 86            |            | 1.000.--    | 200.--   | 125.-- | 1.325       |
| AGUIRRE, LARREA, Manuel       | "82             |               | HA-9520-A  | 500.--      | 100.--   | 125.-- | 725         |
| AGUIRRE, LARREA, Juan-Antonio | "82, 83, 86     |               | H-863350   | 9.000.--    | 1.800.-- | 125.-- | 10.925      |
| AGUIRRE, LARREA, Carmen       | "83             |               | LO-20167   | 500.--      | 100.--   | 125.-- | 725         |
| AGUIRRE, LARREA, Jose Luis    | "85             |               | Z-69552    | 5.000.--    | 1.000.-- | 125.-- | 6.125       |
| AGUIRRE, LARREA, Ismael       | "86             |               | LO-3273-G  | 4.000.--    | 800.--   | 125.-- | 4.925       |
| AGUIRRE, LARREA, Jose Luis    | "80             |               | Z-3301-G   | 250.--      | 50.--    | 125.-- | 425         |
| AGUIRRE, LARREA, Manuel A.    | "86             |               | BI-9846-D  | 1.000.--    | 200.--   | 125.-- | 1.325       |

|                                       |               |                     |         |         |       |       |
|---------------------------------------|---------------|---------------------|---------|---------|-------|-------|
| LOPEZ SCHALES Miguel                  | ""36          | Ciclomotor          | 5.000.- | 1.600.- | 125.- | 6.125 |
| LOPEZ VALLJO Jose Luis                | ""35          | LC-0342-G           | 2.000.- | 400.-   | 125.- | 2.525 |
| LORENTE BARREROS Camelo               | ""31          | TO-0350-D           | 250.-   | 50.-    | 125.- | 425   |
| LLORENTE SUDRO L. Angel               | ""30          | LC-1737-G           | 500.-   | 100.-   | 125.- | 725   |
| KOCHERDA Elisabet                     | ""31          | LC-9943-D           | 250.-   | 50.-    | 125.- | 425   |
| LADRONA GURDIA Miguel Angel           | ""30          | LC-1936-B           | 250.-   | 50.-    | 125.- | 425   |
| LAPARRIZO MORENO de Nieves            | ""36          | LC-1432-G           | 2.000.- | 400.-   | 125.- | 2.925 |
| LARTE LARNA Alejandro (Bar Human)     | ""32,8        | BI-1980-D           | 1.000.- | 200.-   | 125.- | 1.325 |
| LARTELO NUTALL Edo-Javier             | ""32          | Bicicleta           | 500.-   | 100.-   | 125.- | 725   |
| LARTELO GURDIA Edo-Javier             | ""30          | LC-9656-G           | 250.-   | 50.-    | 125.- | 425   |
| LARTELO GURDIA Jose Maria             | ""30          | LC-1511-A           | 250.-   | 50.-    | 125.- | 425   |
| LARTELO NIETO Emilio                  | ""33,3,36     | LC-9632-B           | 2.500.- | 500.-   | 125.- | 3.125 |
| LALO Jesus                            | ""34          | Deposi/Basuras      | 200.-   | 40.-    | 125.- | 365   |
| LEBEVIEJA MORENO Juan Jose            | ""31,32,33,34 | LC-2750-B           | 8.000.- | 1.600.- | 125.- | 9.725 |
| LARTELO OSIS Jose Javier              | ""37          | LC-0906-G           | 1.000.- | 200.-   | 125.- | 1.325 |
| LORENTE LORENTE Jose Antonio          | ""34 A        | alto Escuela Agrar. | 1.000.- | 2.000.- | 125.- | 1.325 |
| LORENTE SANCHEZ Jesus                 | ""30,3        | LC-3019-G           | 1.750.- | 350.-   | 125.- | 2.225 |
| LORENTE SANCHEZ Maria del Carmen      | ""30,3        | LC-1477-D           | 3.500.- | 700.-   | 125.- | 4.325 |
| LORENTE ARCO Miguel                   | ""31          | LC-1928-D           | 250.-   | 50.-    | 125.- | 425   |
| LORENTE SALDA Santiago                | ""30,3,85     | LC-2926-B           | 1.750.- | 350.-   | 125.- | 2.225 |
| LORENTE                               | ""30          | LC-5978-B           | 500.-   | 100.-   | 125.- | 725   |
| LORENTE NIETO Nieves                  | ""34          | LC-0167-B           | 1.500.- | 300.-   | 125.- | 1.925 |
| LORENTE Lara                          | ""36          | B-76434-A           | 3.000.- | 600.-   | 125.- | 3.725 |
| LUJICA PUEBLAS J. Ignacio             | ""33          | SS-4956-P           | 500.-   | 100.-   | 125.- | 725   |
| LUNA GARCIA Miguel Angel              | ""36,8        | LC-1707-C           | 3.000.- | 600.-   | 125.- | 3.725 |
| LUNA RUIZ Juana                       | ""37          | LC-1170-B           | 2.000.- | 400.-   | 125.- | 2.525 |
| NAVARRO ALDUAIN Manuel                | ""35          | NA-6447-I           | 500.-   | 100.-   | 125.- | 725   |
| ODRIZOLA GUTIERRES Alejandro          | ""34          | Por Perro Suelto    | 1.000.- | 200.-   | 125.- | 1.325 |
| OLIO BUSTOS Julio del                 | ""30,3,34,85  | LC-9499-D           | 4.750.- | 950.-   | 125.- | 5.825 |
| COMUNIDAD VECINOS, Avda. Valvanera, 5 | ""33          | Basuras Via Publ.   | 1.000.- | 200.-   | 125.- | 1.325 |
| COMUNIDAD VECINOS, Valvanera, 33      | ""33          | Basuras Via Publ.   | 500.-   | 100.-   | 125.- | 725   |
| OSUNA LEON Jose Luis                  | ""33          | LC-2330-E           | 1.000.- | 200.-   | 125.- | 1.325 |
| OSUNA J.                              | ""30          | VI-34055            | 250.-   | 50.-    | 125.- | 425   |
| OSUNA LARSO Carmen                    | ""30          | DI-9094-A           | 500.-   | 100.-   | 125.- | 725   |
| OSUNA LARSO Jesus Manuel              | ""35          | SS-9159-B           | 500.-   | 100.-   | 125.- | 725   |

|                                |                  |            |         |         |       |       |
|--------------------------------|------------------|------------|---------|---------|-------|-------|
| OSUNA LARSO Jesus              | Sancion P. 65    | LC-6690-A  | 1.000.- | 200.-   | 125.- | 1.325 |
| OSUNA SANCHEZ Jesus            | ""34,86          | LC-0601-G  | 1.500.- | 300.-   | 125.- | 1.925 |
| OSUNA SANCHEZ Ramon            | ""32             | NA-7942-E  | 1.500.- | 300.-   | 125.- | 1.925 |
| OSUNA ESCOBAR Domingo          | ""30             | LC-3516-B  | 250.-   | 50.-    | 125.- | 425   |
| OSUNA GONZALEZ Roberto         | ""35             | LC-5007-F  | 1.000.- | 200.-   | 125.- | 1.325 |
| OSUNA ESCOBAR Domingo          | ""32,85          | LC-9110-E  | 1.000.- | 200.-   | 125.- | 1.325 |
| OSUNA LOPEZ Angel              | ""31             | LC-3097-B  | 500.-   | 100.-   | 125.- | 725   |
| OSUNA ESCOBAR Inocente         | ""30,35          | BI-8674-F  | 750.-   | 150.-   | 125.- | 1.025 |
| OSUNA ESCOBAR Angel            | ""39             | NA-72.713  | 250.-   | 50.-    | 125.- | 425   |
| OSUNA ESCOBAR Tomas            | ""32             | LC-3167-A  | 500.-   | 100.-   | 125.- | 725   |
| OSUNA ESCOBAR M. Carmen        | ""35,86          | NA-4872-B  | 2.500.- | 500.-   | 125.- | 3.125 |
| OSUNA ESCOBAR Luis             | ""34             | LC-5453-A  | 500.-   | 100.-   | 125.- | 725   |
| OSUNA SOLANO Jose Martin       | ""37             | LC-0219-E  | 2.000.- | 400.-   | 125.- | 2.525 |
| OSUNA ESCOBAR Francisco        | ""33,34,35       | SS-5734-I  | 3.500.- | 700.-   | 125.- | 4.325 |
| SANABARDO MORENO JESUS MARIA   | ""36             | LC-0044-E  | 1.000.- | 200.-   | 125.- | 1.325 |
| SANABARDO MORENO Leopoldo      | ""39,30,32,36    | LC-5929-A  | 2.000.- | 400.-   | 125.- | 2.725 |
| SANABARDO MORENO Maria Jose    | ""35             | LC-8337-A  | 1.000.- | 200.-   | 125.- | 1.325 |
| SANABARDO MORENO Felix         | ""35             | LC-4376-A  | 2.000.- | 400.-   | 125.- | 2.525 |
| SANABARDO MORENO JUAN CARLOS   | ""33,35,36       | SS-4779-B  | 5.000.- | 1.000.- | 125.- | 5.725 |
| SANABARDO MORENO Jose          | ""30             | LC-9339-B  | 250.-   | 50.-    | 125.- | 425   |
| SANABARDO MORENO Maria Angeles | ""35             | Ciclomotor | 1.000.- | 200.-   | 125.- | 1.325 |
| SANABARDO MORENO Javier A.     | ""31             | LC-0865-C  | 500.-   | 100.-   | 125.- | 725   |
| SANABARDO MORENO Ramon         | ""31,32,33,34,35 | LC-5666-P  | 5.250.- | 1.050.- | 125.- | 5.425 |
| SEVILLANO SAN LUIS Paulino     | ""37             | - - -      | 500.-   | 100.-   | 125.- | 725   |
| SOLANO MARTINEZ Felipe         | ""34             | LC-8390-D  | 500.-   | 100.-   | 125.- | 725   |
| SOLA CUENCA Marcos             | ""35             | LC-5574-B  | 1.000.- | 200.-   | 125.- | 1.325 |
| SOLANO GARCIA Roberto          | ""32,85          | NA-8242-I  | 2.000.- | 400.-   | 125.- | 2.525 |
| SOLANO GARCIA Miguel Angel     | ""33,34,35       | NA-5937-D  | 4.500.- | 900.-   | 125.- | 5.525 |
| SOLANO TRINIDAD Felipe         | ""35             | LC-7055-C  | 500.-   | 100.-   | 125.- | 725   |
| SOLANO ESCOBAR Jorge           | ""35             | LC-5970-A  | 1.500.- | 300.-   | 125.- | 1.925 |
| SOLANO ESCOBAR Jose Maria      | ""32             | LC-8390-D  | 1.000.- | 200.-   | 125.- | 1.325 |
| ULARRIAGA "ALVARO"             | ""32,33          | NA-50720   | 2.000.- | 400.-   | 125.- | 2.525 |
| VAL LARTELO Luis del           | ""37             | LC-0210-B  | 5.000.- | 1.000.- | 125.- | 6.125 |
| VAL LARTELO Fernando           | ""37             | LC-9143-G  | 5.000.- | 1.000.- | 125.- | 6.125 |
| VAL LARTELO LAURENTE Lourdes   | ""33             | LC-4192-A  | 1.000.- | 200.-   | 125.- | 1.325 |
| VAL LARTELO GARCIA Jose        | ""31             | LC-2667-B  | 250.-   | 50.-    | 125.- | 425   |
| VAL LARTELO Jesus              | ""31             | LC-30034   | 250.-   | 50.-    | 125.- | 425   |
| VILLALBA LUNA Rosa Maria       | ""33,35          | SO-5822-A  | 2.500.- | 500.-   | 125.- | 3.125 |

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Aprobación del proyecto de ampliación y reforma del alumbrado público*  
III.C.896

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión extra. del día 15 de septiembre de 1987, acordó:

1.— Aprobación del proyecto de ampliación y reforma del alumbrado público.

Dada cuenta del proyecto de ampliación y reforma del alumbrado público de la ciudad de Haro, redactado por el Ingeniero Industrial D. J. Ignacio Castellón Ridruejo, con un presupuesto de 12.270.157 Pts. e incluido en el Plan Regional de Obras y Servicios, para el presente ejercicio.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Servicios.

El Pleno por unanimidad acuerda:

- 1.— Aprobar el referido proyecto.
- 2.— Remitirlo a la Consejería de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 3.— Nombrar como Director de la obra al redactor del proyecto D. J. Ignacio Castellón Ridruejo.

Haro, 18 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NALDA**

*Aprobación definitiva del expediente 1/87 de Suplemento de Créditos*  
III.C.897

Por Edicto aparecido en el Boletín Oficial de La Rioja n° 98 correspondiente al día 15 de agosto de 1987 se expuso al público el acuerdo de aprobación del expediente n° 1/87 de suplemento de Créditos dentro del

Presupuesto General Municipal vigente, sin que durante el plazo legal se hayan presentado contra el mismo reclamaciones de ningún tipo, quedando el Presupuesto de referencia modificado como sigue:

## A) CREDITOS EN AUMENTO

| Cap.                         | Denominación                                      | Pts.    |
|------------------------------|---|---------|
| 1                            | Remuneraciones del personal . . . . .             | 79.873  |
| 2                            | Compra de bienes corrientes y servicios . . . . . | 782.573 |
|                              | Total aumentos . . . . .                          | 862.446 |
| B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS |   |         |
|                              | Del superávit del ejercicio anterior . . . . .    | 862.446 |
|                              | Suma igual al anterior . . . . .                  | 862.446 |

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 446.3 y 450.3 del R.D. 781/86.

En Nalda, a 19 de septiembre de 1987.— El Alcalde-Presidente, Pablo Pedro Ruiz Chácharo.

## AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

## Aprobación y modificación de Ordenanzas municipales

III. C. 998

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1987 aprobó inicialmente la imposición de la tasa de entrada de vehículos y la modificación de la tasa de recogida doméstica de basuras.

Quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para presentación de reclamaciones y sugerencias, según lo establecido en el art. 188 del R.D. 781/86, de 18 de abril.

El presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, de conformidad con lo establecido en el art. 189-2, del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Las Ordenanzas serán publicadas íntegramente.

Ollauri, a 24 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2265

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Tercería de Dominio n.º 422 de 1984, a instancia de D. Francisco y D. José Miguel Arambarri Terrero contra D. Pedro García Prieto y otros y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 16 de septiembre de 1987. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Tercería de Dominio n.º 422 de 1984, a instancia de Don Francisco Arambarri Terrero y Don José Miguel Arambarri Terrero, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Logroño, representados por el Procurador de los Tribunales Don Mariano de Rivas Jubera y defendidos por el Letrado Don Teodoro Sabrás Farias, contra Don Pedro García Prieto, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Manuel Martínez Moreno, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Luis Carlos Pérez García, mayor de edad, vecino de Logroño, Don Jilico Ojeda Ochoa, mayor de edad, vecino de Logroño, Don José Antonio Pérez Ruiz, mayor de edad, vecino de Logroño, Don Angel García Lemani, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Martín Rodríguez Ortiz, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Juan Sáez Rodríguez, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Paulino Yanguas Peso, mayor de edad, vecino de Logroño, Don Felipe Ceña Gil, mayor de edad, vecino de Logroño, Don Juan Suárez Leza, mayor de edad, vecino de Logroño, Don Vicente Santa María Azofra, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Vicente Santa María Azofra, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Eusebio Sanz Alvear, mayor de edad, vecino de Villamediana de Iregua, Don Luis Martínez Losua, mayor de edad, vecino de Logroño, Don Rodolfo Rioja Ojeda, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don José María Alesanco Muntión, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Jesús Sáenz Zaldivar, mayor de edad, vecino de Logroño, Don Vicente Prado Aguirre, mayor de edad, vecino de Logroño, Don Alberto Prado Pascual, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Francisco Plaza Puerto, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Juan Matute García, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Félix Torres Sanz, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Carlos Ruiz Cabezón, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Rufino Colás Arnáez, mayor de edad, vecino de Logroño, Don José Luis Pujades Amilburu, mayor de edad, vecino de Logroño, Don Vicente López Imaz, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Dionisio Cristóbal de Pablo, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Fernando Altuzarra Izquierdo, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Pedro Jesús Sáenz López, mayor de edad, vecino de Logroño, Don Rafael Terrazas Fernández, mayor de edad, vecino de Logroño, Don José María Robledo Izquierdo, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Félix Alegría López, mayor de edad y vecino de Logroño, Don Jesús Fernández Bosteingui, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Francisco Javier Muro Ubis, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Ismael Sarabia Corral, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Bernardo Sáenz Sáenz, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Jesús Montoya Peña, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Frutos Ibáñez Zatón, mayor de edad y vecino de Logroño, Don Juan María Baños Sáenz, mayor de edad y vecino de Logroño, Don Manuel Ruiz López, mayor de edad y vecino de Logroño, Don José Carlos Oca Herráiz, mayor de edad y vecino de Logroño, Don Fernando Bastida Solozábal, mayor de edad y vecino de Logroño, Don Angel Alvarez de Eulate, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Jerónimo Montaña Redondo, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Gerardo Alvarez de

Eulate y Rodríguez de San Pedro, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Julián Guijarro Imarejos, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Pedro Nafria Benito, mayor de edad, y vecino de Logroño, Doña Encarnación Sáenz Martínez, mayor de edad, y vecina de Logroño, Doña Julia Sáenz Martínez, mayor de edad, y vecina de Logroño, Don Raúl Sáenz de Cosca y Bisate, mayor de edad y vecino de Logroño, Don Carlos Manzanares Sánchez, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Eugenio Miguel de Carlos Martínez, mayor de edad, vecino de Logroño, Don Angel Martínez Santana, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Hilario Cogolludo Martínez, mayor de edad y vecino de Logroño, Don Enrique Aragón Fernández, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don César Ojeda Lacalle, mayor de edad, y vecino de Logroño, Don Carmelo Solana García, mayor de edad, y vecino de Logroño, Carpintería Arambarri, S.A., polígono Industrial La Portalada, Barrio de Varea, todos ellos en rebeldía, y contra Don Alfonso García Zuazo, mayor de edad y vecino de Logroño, Don José Luis Acobi Muñoz, mayor de edad, y vecino de Logroño y Don Eleuterio Ochoa Laya, mayor de edad, y vecino de Logroño, representados por la Procurador de los Tribunales Doña María Teresa León Ortega y defendidos por el Letrado Don José María Hospital Villacorta y contra el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado del Estado, y FALLO: Que estimando la demanda de tercería de dominio presentada por el Procurador de los Tribunales Don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de Don Francisco y Don José Miguel Arambarri Terreros, contra el Fondo de Garantía Salarial y Pedro García Prieto, Don Manuel Martínez Moreno, Don Luis Carlos Pérez García, Don Jelicco Ojeda Ochoa, Don José Antonio Pérez Ruiz, Don Angel García Lemani, Don Martín Rodríguez Ortiz, Don Juan Sáez Rodríguez, Don Paulino Yanguas Peso, Don Felipe Ceña Gil, Don Juan Suárez Leza, Don Vicente Santa María Azofra, Don Eusebio Sanz Alvear, Don Jesús María Domínguez Herrán, Don Luis Martínez Losua, Don Rodolfo Rioja Ojeda, Don José María Alesanco Muntión, Don Jesús Sáenz Zaldivar, Don Vicente Prado Aguirre, Don Alberto Prado Pascual, Don Francisco Plaza Puerto, Don Juan Matute García, Don Alfonso García Zuazo, Don José Luis Acobi Muñoz, Don Eleuterio Ochoa Laya, Don Félix Torres Sanz, Don Carlos Ruiz Cabezón, Don Rufino Colás Arnáez, Don José Luis Pujades Amilburu, Don Vicente López Imaz, Don Dionisio Cristóbal de Pablo, Don Fernando Altuzarra Izquierdo, Don Pedro Jesús Sáenz López, Don Rafael Terrazas Fernández, Don José María Robledo Izquierdo, Don Félix Alegría López, Don Jesús Fernández Bosteingui, Don Francisco Javier Muro Ubis, Don Ismael Sarabia Corral, Don Bernardo Sáenz Sáenz, Don Jesús María Montoya Peña, Don Frutos Ibáñez Zatón, Don Juan María Baños Sáenz, Don Manuel Ruiz López, Don José Carlos Oca Herráiz, Don Fernando Bastida Solozábal, Don Angel Alvarez de Eulate, don Jerónimo Montaña Redondo, Don Gerardo Alvarez de Eulate y Rodríguez de San Pedro, Don Julián Guijarro Imarejos, Don Pedro Nafria Benito, Doña Encarnación Sáenz Martínez, Doña Julia Sáenz Martínez, Don Raúl Sáenz de Cosca y Bisate, Don Carlos Manzanares Sánchez, Don Eugenio Miguel de Carlos Martínez Sánchez, Don Eugenio Miguel de Carlos Martínez, Don Angel Martín Santana, Don Hilario Cogolludo Martínez, Don Enrique Aragón Fernández, Don César Ojeda Lacalle, Don Carmelo Solana García, y Carpintería Arambarri, S.A., debo declarar y declaro el dominio de los actores sobre los siguientes bienes muebles:

- 1.— Una lijadora marca X/n de rodillos.
- 2.— Una carretilla elevadora, marca Palimar M-1050 de 1.000 Kg.
- 3.— Una lijadora de contornos.
- 4.— Una moldura, marca Weinig.
- 5.— Una lijadora de molduras, marca Alfaro.
- 6.— Una tupi.
- 7.— Una lijadora de bandas.
- 8.— Una encuadradora, marca Altendorf, n.º 80.10.122.

- 9.— Una espigadora, marca Vertongen n° 19171.
- 10.— Una tupi, marca Vertogen, digo, Linvincinbile modelo T/16.
- 11.— Una regruesadora.
- 12.— Una cepilladora.
- 13.— Una sierra de péndulo, marca Omaso.
- 14.— UN sierra cinta, marca Elton.
- 15.— Una sierra múltiple Abraion Hn.
- 16.— Una carretilla elevadora, marca Saxbi-Misa de 3.000 Kg.
- 17.— Una sierra Dobase para cortar tablero.
- 18.— Una perforadora barreno de cadena, marca Fura 2.
- 19.— Una fotocopiadora marca Canon, modelo NP-50 serie 85306458.
- 20.— Una máquina de escribir manual Hispono Olivetti.
- 21.— Dos calculadoras eléctricas marca Toshiba, modelos B-C 1232 P v y 1282 RV.
- 22.— Dos mesas de despacho con cajones.
- 23.— Una mesa de despacho dirección.
- 24.— Una silla con ruedas tapizada.
- 25.— Dos sillas tapizadas.
- 26.— Dos sillas de oficina.
- 27.— Un sofá de dirección.
- 28.— Tres armarios metálicos marca Ronco.
- 29.— Tres sillas tapizadas.
- 30.— Un fichero.

dejando sin efecto los embargos causados con ocasión de la ejecución de sentencias ante Magistratura de Trabajo de La Rioja en expedientes n° 111/83, 83/84, 84/84, y 85/84, derivadas de los procedimientos seguidos contra Carpintería Arambarri, S.A. n° 239 a 260, 295 a 297 y 324 al 327 de 1983, y 573 al 583 de 1983 y 631/83 y 860 al 876 de 1983, y 929/83, condenando a los demandados al pago de las costas causadas con excepción de los que se personaron en los autos D. Eleuterio Ochoa Laya, Don José Luis Acobi Muñoz, y Don Alfonso Carlos García Zuazo.

Firme esta resolución expídase testimonio literal que se remitirá a Magistratura de Trabajo de La Rioja para que tenga lugar lo acordado.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía mediante edictos, de no solicitarse la personal por los actores dentro del plazo legal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

José Luis López Tarazona.— Rubricados.— Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a los demandados expido el presente en Logroño, a 23 de septiembre de 1987.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO**

*Edicto de subasta*

IV.2266

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 220-86, instados por D. José Ortega Martínez, contra D. Domingo Burgos Navarro y Dª Marina del Carmen Martínez Glera he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 9 de noviembre, 3 de diciembre y 13 de enero de 1988 a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:** Vivienda o piso sexto exterior tipo B de la casa sita en esta ciudad, en la calle Valcuerna, n° 4 y 6 que consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, vestíbulo, pasillo y terraza y que ocupa una superficie útil de 69,49 metros cuadrados y que linda: Norte, patio interior. Sur, con piso tipo C de la misma planta, Este, con casa de Don Santos Torralba y Oeste, con hueco de escalera y el piso tipo C, asignándole una cuota de participación en el inmueble del 2,90% y

se halla debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño. valorada en dos millones de pesetas (2.000.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 18 de septiembre de 1987.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO**

*Notificación de sentencia*

IV.2267

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas n° 771 del año 1986 por lesiones y daños tráfico seguido contra Luis Angel Rodríguez Rodríguez se ha dictado con fecha 21-julio-1987 sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO.**— Que debo condenar y condeno a Luis Angel Rodríguez Rodríguez, como autor responsable de una falta consumada de imprudencia simple a la pena de multa de 10.000 Pts. con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago; a la pena de represión privada, y privación del permiso de conducir por un mes; costas y que indemnice a José Rodríguez Iglesias en 1.015.898 Pts. y a Concepción López López en 30.000 Pts. por las lesiones sufridas y 70.000 Ptss. por la secuela, devengado esta cantidad el interés legal hasta su pago; declarando la responsabilidad civil subsidiaria de José Rodríguez Iglesias. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la perjudicada Concepción López Pérez cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 23 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Cédula de requerimiento*

IV.2268

En el juicio de faltas n° 1.712/84, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Joao Emilio Torrao Barbas, hijo de Delmiro y de Alexandrina, nacido en Portugal, el día 30-4-1962, de estado casado, profesión no consta, con D.N.I. n° 16.556.160 y cuyo último domicilio conocido fue en Nájera, Costanilla, 10 y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir ocho días de arresto.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 23 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Tasación de costas*

IV.2269

En el juicio de faltas n° 623/85, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

|  |       |
|--|-------|
|  | Pts.  |
| — Multa  | 7.000 |
| Total 7.000 Pts. (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Jesús Colmenero González, cuyo último domicilio conocido fue en San Juan. 8 y en la actualidad en ignorado paradero. |       |

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 23 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Tasación de costas*

IV.2270

En el juicio de faltas n° 1.113/84, seguido por este Juzgado sobre imprudencia con resultado de daños se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

|  |       |
|--|-------|
|  | Pts.  |
| — Multa  | 8.000 |
| — Indemnización a Juan Saranova García   | 8.127 |
| Total 16.127 Pts. (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado José Altimasveres Jiménez, cuyo último domicilio conocido fue en La Cadena, n° 12-1ª y en la actualidad en ignorado paradero. |       |

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 23 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

**JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO**

*Notificación de sentencia*

IV.2271

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito

número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n° 1.253 de 1986 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En Logroño, a 7 de septiembre de 1987. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María del Carmen Arnedo Díez, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas n° 1.253 de 1986 seguidos por hurto, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Hilda Larralde Ramos, nacida en Pamplona, hija de Félix y Nicanora, con domicilio en Logroño e Inmaculada Valdés Jiménez, nacida en Plencia (Vizcaya), hija de Luis y Josefa y vecina de Logroño, Caballero de la Rosa n° 33-2° B.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Hilda Larralde Ramos e Inmaculada Valdés Jiménez, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autoras de una falta de hurto prevista y penada en el art. 587 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor de carácter carcelario a cada una de ellas y pago de costa por mitad. Así por esta mi sentencia, en nombre de su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Carmen Arnedo.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a Hilda Larralde Ramos e Inmaculada Valdés Jiménez, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 22 de septiembre de 1987.

*Notificación de sentencia*

IV.2272

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n° 1.281 de 1986 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En Logroño, a 14 de septiembre de 1987. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María Carmen Arnedo Díez, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas n° 1.281-86 seguidos por lesiones en agresión, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Jesús Cabale Nsue Angono, nacido en Acurenan (Rio Muni), hijo de José y Elena, actualmente en ignorado paradero y contra Jaime Alba Himhas Coimbra, natural de Coimbra (Portugal), hijo de Albano y Virginia, actualmente en ignorado paradero. FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Jesús Bacale Nsue Angono y a Jaime Alvarinhas Coimbra. Declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Carmen Arnedo.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a Jesús Bacale Nsue-Angono y Jaime Alvarinhas Coimbra, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 22 de septiembre de 1987.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

*Notificación de sentencia*

IV.2273

Doña M<sup>a</sup> Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del

Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta n° 130/83, tramitado por falta de lesiones en agresión, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal dice:

“Que debo absolver y absuelvo a Isidro García Gallego, a Félix Sagredo Ibáñez, a José Luis Lumberras Arciniega, a Antonio Gutiérrez Recomález, de los hechos que se les imputa, declarando las costas de oficio.”

Y para que conste y sirva de notificación a José Manuel Condal Prieto, a José María García Abejón, a Antonio Bellón Marín, a José Luis López Valladro, y a Isidro García Gallego, cuyos actuales paraderos se ignoran, expido el presente en Haro, a 22 de septiembre de 1987.— La Secretaria.

*Notificación de sentencia*

IV.2274

Doña M<sup>a</sup> Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n° 367/85, tramitado por falta de lesiones en atropello, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal dice:

“Que debo absolver y absuelvo a Alfredo Jiménez Gabarri y a Modesto Hernández Bolado, de la pena que se les imputa, con declaración de las costas de oficio, reserva de acciones civiles.”

Y para que conste y sirva de notificación a Modesto Hernández Bolado, cuyo actual paradero se ignora expido el presente en Haro, a 22 de septiembre de 1987.— La Secretaria.

*Notificación de sentencia*

IV.2275

Doña M<sup>a</sup> Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n° 175/85, tramitado por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal dice:

“Que debo absolver y absuelvo a José Manuel González Pérez, del hecho que se le imputaba con declaración de las costas de oficio.”

Y para que conste y sirva de notificación a GALACTICK, S.L. en su Rep. Legal D. Joaquín Domingo Carrascosa, cuyo actual paradero se ignora expido el presente en Haro, a 22 de septiembre de 1987.— La Secretaria.

*Notificación de sentencia*

IV.2276

Doña M<sup>a</sup> Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n° 256/85, tramitado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal dice:

“Que debo absolver y absuelvo libremente a Isidro García Gallego como responsable de una falta con declaración de las costas de oficio.”

Y para que conste y sirva de notificación a Isidro García Gallego, cuyo actual paradero se ignora expido el presente en Haro, a 22 de septiembre de 1987.— La Secretaria.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras y servicios

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

*Adjudicación definitiva de aprovechamientos forestales*

V.A.584

El Sr. Consejero de Hacienda y Economía por Resolución de fecha 2 de septiembre de 1987, adjudicó definitivamente el aprovechamiento de 505 estereos de madera de pino laricio puesto en cargadero, en los montes I O-3028 (104 de U.P.) “Moncalvillo” de la Cdad. de Torrecilla-Nestares; I O-3021 (26 de U.P.) “Moncalvillo” de la Cdad. de Viguera, Sorzano, Nalda y Castañares; y el I O-3031 “Espinar y Serradero” n° 38 de U.P. del Ayto. de Castroviejo, a la empresa “Papelera de Navarra, S.A.” en la cantidad de quinientas sesenta mil pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación de las obras de sustitución de Carpintería exterior del Palacio de La Baronesa*

V.A.572

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión

del día 17 de septiembre de 1987, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de sustitución de Carpintería exterior del Palacio de La Baronesa, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Arnedo, 24 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

*Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación de las obras de construcción de una presa para abastecimiento de agua*

V.A.573

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 20 de septiembre de 1987 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de presa para abastecimiento de agua en Camprovin, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de

este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Camprovín, a 21 de septiembre de 1987.— El Alcalde, Santiago Prado Sancha.

**AYUNTAMIENTO DE OCON**

*Subasta de las obras de reparación de la red de abastecimiento en las Ruedas de Ocón*  
V.A.575

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de septiembre de 1987 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Reparación de la red de abastecimiento en Las Ruedas de Ocón", se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas "Reparación de la red de abastecimiento en Las Ruedas de Ocón" con arreglo a la memoria redactada por el Ingeniero Industrial D. José Antonio Macías.

Tipo: 736.960 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago: Con cargo a la partida 612.1 del Presupuesto Ordinario.

Fianza provisional: 22.108 Pts. Fianza definitiva: el 5% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de diez días hábiles por carácter de urgencia contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. nº ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o representante de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte de la misma, comprometiéndose a realizar las obras de reparación de abastecimiento en el precio de ... (letra y número), con arreglo a la memoria y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Ocón, 24 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

**B. Otros anuncios oficiales**

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

*Solicitud de licencia para ampliar una industria hortofrutícola*  
V.B.515

Por parte de FRUALSA se ha solicitado licencia para ampliación de industria agraria de manipulación de productos hortofrutícolas, en la calle Ctra. Zaragoza de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 22 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

*Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación de las obras de sustitución de las redes de agua potable, saneamiento y reposición de firmes en calle Portillo*  
V.A.576

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 17 de septiembre el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Sustitución de las redes de distribución de agua potable, saneamiento y reposición de firmes en calle Portillo", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Villamediana de Iregua, a 18 de septiembre de 1987.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

*Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación de las obras de sustitución de las redes de distribución de agua potable, saneamiento y reposición de firmes de calle Luis Ortún*  
V.A.577

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1987, el Pliego de Condiciones o Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras "Sustitución de las redes de distribución de agua potable, saneamiento y reposición de firmes de calle Luis Ortún", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Villamediana de Iregua, a 18 de septiembre de 1987.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

*Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación de las obras de sustitución de las redes de distribución de agua potable, saneamiento y reposición de firmes en calle General Franco*  
V.A.578

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 17 de septiembre de 1987 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Sustitución de las redes de distribución de agua potable, saneamiento y reposición de firmes en calle General Franco", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Villamediana de Iregua, a 18 de septiembre de 1987.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA**

*Solicitud de licencia para apertura de una industria cárnica*  
V.B.516

Por D. Tomás Rafael Cañas López, en nombre propio, se ha solicitado establecer la actividad de envasado de jamón curado con emplazamiento en la c/ Juan José Alonso, 11, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Baños de Río Tobía, a 15 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
Depósito Legal: LO-1-1958

**TARIFAS**

**ANUNCIOS.**

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

**PESETAS**

75

**PESETAS**

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58  
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

**SUSCRIPCIONES**

Año 3.100  
Semestre 1.600  
Trimestre 850

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ejemplar del mes corriente 35  
Ejemplar atrasado más de un mes 50  
Ejemplar atrasado más de 1 año 100